



Municipalidad Distrital de Antauta
Melgar - Puno – Perú



Resolución de Alcaldía

N° 002-2023-MDA/A.

Antauta , 02 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y los artículos 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1057, que creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece en su Cuarta Disposición Transitoria que por naturaleza que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores de dicho régimen;

Que, la Ley N° 29849 estipula en su Primera Disposición Complementaria Final que el personal empleado público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen CAS, estando excluidos de la realización de concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el cargo de Secretario General está previsto mediante el cuadro de asignación personal (CAP), de la Municipalidad, el mismo que está presupuestado.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Abog. Carlos Alberto Lajo Chevarria, con DNI N° 01326152, como **Secretario General** de la Municipalidad Distrital de Antahuta.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar, a Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Antauta y su publicación por medio de la oficina de Imagen Institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Cc.
G.M.
S.G.
URH.
Inter.

